

ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DE CONVENIENCIA
FECHA DEL ESTUDIO: 14/07/2026

MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL SEGÚN REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO

NECESIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA PLATAFORMA ACADEMICA.

OBJETO: SERVICIO DE SOFTWARE GESTACOL EN LA NUBE PARA EL SISTEMA DE INFORMACION ACADEMICA Y SOPORTE TECNICO DURANTE LA VIGENCIA 2026 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRES BELLO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA ARAUCA.

FUNDAMENTO JURIDICO
-La adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales se sustenta en normas aplicables para la modalidad de régimen especial: reglamento de 20SMLMV dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, articulo 2.3.1.6.3.17 decreto 1075 de 2015 el cual compila el decreto 4807 de 2011 y criterios específicos del artículo 17 del decreto 4791 de 2008. También se considera marco jurídico lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y los principios contractuales expuestos en los artículos 23 a 26 de la ley 80 de 1993.

CONSIDERACIONES INICIALES
-El monto requerido para atender la necesidad objeto de este estudio no supera 20 SMLMV, por lo que es aplicable la modalidad de régimen especial para establecimientos educativos oficiales, según la cual, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el rango indicado se adelantan con observancia de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el consejo directivo. En consecuencia, el proceso derivado de este análisis se rige por lo determinado en el manual de contratación institucional, subtitulo vinculado a alineamientos del reglamento interno.
-Para la contratación derivada del proceso que indica que, con este estudio previo, el consejo directivo institucional, en el manual de contratación del establecimiento educativo, autoriza al (a la) rector para adelantar las acciones requeridas tendientes a la contratación mediante la cual se satisface la necesidad descrita, previo cumplimiento de criterios establecidos en el mismo.
-La atención de la necesidad descrita y el proceso contractual procedente se adelantará con observancia de los principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
La Institución Educativa requiere: SERVICIO DE SOFTWARE GESTACOL EN LA NUBE PARA EL SISTEMA DE INFORMACION ACADEMICA Y SOPORTE TECNICO; necesidad que se encuentra en el marco de inversión de los recursos del FSE según numeral(es) específicos que se indican a continuación pertenecientes al artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015 y al artículo 11 del decreto 4791 de 2008:

1) Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.

Justificación ampliada: La Institución Educativa Andrés Bello, en el marco de sus funciones administrativas y financieras, requiere garantizar el manejo oportuno y confiable de la información académica. Para ello, se hace necesaria la actualización y soporte permanente del software gestacol académico, herramienta que permite responder de manera eficiente a las exigencias de los entes de control y facilita la toma de decisiones institucionales.

En este sentido, se propone la celebración de un contrato de prestación de servicios para el suministro, actualización y acompañamiento técnico del software Gestacol, que incluye los módulos de matrículas e inscripciones, carnetización, notas e informes, evaluaciones virtuales etc, ajustados a la normatividad vigente y a las necesidades de la gestión educativa.

La adquisición prevista en este documento se articula al PEI institucional, conviene y contribuye a la calidad educativa, al componente administrativo, a las áreas de gestión y al desarrollo colectivo, en particular atiende requerimientos de la planeación del establecimiento, propiciando el adecuado avance pedagógico y funcionamiento en instalaciones y planta física. Se deja constancia que las contrataciones asociadas a prestación de servicios se adelantan previa revisión de perfiles y funciones en planta de cargos, en donde se comprueba que no existe personal que pueda atender la necesidad descrita.

Arauquita - Arauca
Centro Poblado La Paz
Tel: 3163347965 // 3143843841 // 3144742477
rector.ieabello@sedarauca.edu.co



2. CODIGOS PAA

El objeto a contratar según clasificador oficial de bienes y servicios, se encuentra identificado así:

Código - Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
81000000	81110000	81112200	81112213	MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE CONTABILIDAD

Descripciones

SERVICIO DE SOFTWARE GESTACOL EN LA NUBE PARA EL SISTEMA DE INFORMACION ACADEMICA Y SOPORTE TECNICO.

3. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto disponible para la contratación, expresado en los CDP(s), es la suma de Col $2.300.000 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE).

Según el/los CDP(s), este presupuesto está proyectando con la siguiente estructura de recursos:

-SGP.: Col $2.300.000

Las obligaciones de pago derivadas del posible contrato se atenderán conforme al siguiente plan de pagos:

#	Descripción
1)	El valor del contrato se cancela en pago único una vez se hayan recibido los servicios a plena satisfacción de la Institución Educativa

4. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN LA NECESIDAD

Números de CDPs: 20260010
Fecha del CDP: 14-07-2026
Valor total de CDPs: 2.300.000
Código Rubro: 2.1.2.02.02.008.002
Nombre de Rubro: Mantenimiento Pagina Web Y Software De La Ie – Rec Gratuidad

5.CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Se requiere atender la necesidad descrita según el siguiente detalle; se indican las asignaciones máximas de valor presupuestal a asumir en cada una de ellas:

#	ACTIVIDAD/ITEM	UNIDAD	CANT	V unit Estimado	V Total
1)	SERVICIO DE SOFTWARE GESTACOL EN LA NUBE PARA EL SISTEMA DE INFORMACION ACADEMICA Y SOPORTE TECNICO DURANTE LA VIGENCIA 2026 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANDRES BELLO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA ARAUCA con las siguientes características:	Global	1	$2.300.000,00	$2.300.000,00
	1. Administración del Servicio en la Nube del Software ERP INTEGRA FINANCIERO en un Servidor Dedicado, Disponibilidad del Servicio 24/7, Respaldo y Copias de Seguridad cada 60 minutos, Servidores de Contingencia para restauración del servicio en caso de ser necesario en el menor tiempo posible (Máximo 3 Horas) garantizando la prestación constante del servicio contratado y la seguridad de la información de la entidad. Servidores destinados a asegurar copias de la Base de Datos de la Entidad. Velocidad de proceso por transacción normal promedio de 400 Milisegundos. Espacio ilimitado. Usuarios ilimitados. Acceso permanente desde cualquier dispositivo con acceso a Internet.				
	2. Sistema totalmente Integrado (sin interfases), parametrizable, las transacciones contables y presupuestales son automáticas, adaptable a las políticas contables de la Entidad. Generación de la totalidad de reportes a Entidades de Control. ERP INTEGRA FINANCIERO, cubre en general las operaciones en las áreas de gestión financiera, con múltiples funcionalidades distribuidas en los siguientes módulos totalmente integrados: Contabilidad, presupuesto, tesorería, contratación, almacén, informes a entidades de control y autosoporte.				
	3. Prestación del Servicio de Asistencia y Soporte Técnico atendiendo los Acuerdos de Nivel de Servicio.				
Valor Total					$2.300.000,00

NOTA: Todos los valores estimados expresados en el cuadro anterior, incluyen todos los impuestos y demás costos y corresponden a asignaciones máximas a apropiar. Las cifras de referencia fueron obtenidas entre otras fuentes de: “Estudio de sector y de mercado” y/o “Tablas de tarifas o listas de precios” y/o “Cotizacion(es)” y/o “Otras”.

6. IDENTIFICACION DE MODALIDAD CONTRACTUAL, CRITERIOS DE SELECCIÓN, TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR Y SUPERVISION.

La adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales se sustenta en normas aplicables para la modalidad de régimen especial: reglamento de 20 SMLMV dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, articulo 2.3.1.6.3.17 del decreto

Arauquita - Arauca
Centro Poblado La Paz
Tel: 3163347965 // 3143843841 // 3144742477
rector.ieabello@sedarauca.edu.co



1075 de 2015. Cuando el monto de la necesidad supera los 20 SMLMV, se debe considerar una modalidad dispuesta en el estatuto contractual: Ley 80 y sus decretos reglamentarios.

Criterios de selección: La selección se orientará por criterios de favorabilidad y conveniencia dispuestos en las normas respectivas (Articulo 5 Ley 1150 de 2007), en el manual de contratación institucional y en los aspectos específicos definidos en la "Invitación Pública" o en la "Solicitud Para Presentar Propuesta", según sea aplicable. En todo caso, se observará que: - La selección se asocie al menor precio cuando se trate de bienes de características técnicas previamente definidas, con atención de que este no sea artificialmente bajo según análisis de riesgo. -El valor de la oferta o propuesta económica no supere la cifra máxima global estimada para atender la necesidad. – Para el caso de servicios se otorga relevancia a la experiencia e idoneidad y se observaran las reglas de selección dispuestas en el manual institucional.

Tipo de contrato a suscribir: PRESTACION DE SERVICIO.
El supervisor(a) de este proceso contractual será designado(a) previo a la celebración del contrato. En su roll llevará a cabo el seguimiento y control del ejercicio contractual, de conformidad con lo dispuesto artículo 83 de ley 1474 de 2011.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La guía para la elaboración del estudio de sector determina que su análisis hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

"El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación"; tomado de la Guía para elaboración de estudio de sector de Colombia Compra Eficiente.

7.1 Aspectos Generales Del Mercado

Económico
Para el análisis económico se tomará como referencia el sector SERVICIOS y en particular de tipo:
-Técnicos o Tecnólogos

¿El servicio incluye el suministro de materiales o bienes?
-No

Análisis General del Sector
En la región, el sector indicado presenta una situación de estabilidad sin que se identifique una mayor oferta en la presentación del servicio requerido. En el último año las tarifas para el servicio requerido han sido actualizadas con factores de IPC y por índice de inflación.
En los últimos 2 años en la región, el sector del servicio requerido ha aportado empleo, desarrollo económico y soluciones aptas y ágiles.
Este análisis económico permite concluir que en la región y para la necesidad descrita existe un mercado:
-Moderado
En condiciones normales de mercado, la necesidad puede ser atendida una vez formalizada la selección a través de un proceso contractual.

Regulatorio
Las siguientes normas aplican al proceso de selección y objeto a contratar:

Decreto 1075 de 2015 (incorpora el decreto 4791 de 2008 y el decreto 4807 de 2011).
Artículo 13 Ley 715 de 2001 – Sistema General de Participaciones.
Ley 1150 de 2007 – Contratación Pública.
Ley 80 de 1993 – Contratación Pública.
Decreto 1082 de 2015 – Único reglamentaria contratación.
Ley 1712 de 2014 – Ley de transparencia pública.
Ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción.
Guía para elaboración de estudio y sector de Colombia Compra Eficiente.

Arauquita - Arauca
Centro Poblado La Paz
Tel: 3163347965 // 3143843841 // 3144742477
rector.ieabello@sedarauca.edu.co



7.2 Estudio De La Oferta

¿Quiénes venden el bien o servicio?
En una indagación sobre proveedores, para el servicio requerido, ubicados o con cercanía a la entidad territorial en donde se encuentra el establecimiento educativo, se tiene la siguiente información:

-PERSONAS JURIDICAS Y/O COMERCIANTES
-PERSONAS NATURALES

Análisis De La Oferta
En este segmento del estudio de mercado se realiza un análisis de la oferta del sector correspondiente a la necesidad propia de este documento, facilitando distinguir características básicas de las organizaciones que conforman el sector, así mismo estableciendo precios y definiendo el valor presupuestal a asignar. Se tomarán como referencia los precios obtenidos en distintas fuentes de mercado, esto con el fin de identificar la mejor alternativa económica para el establecimiento educativo. Para este propósito expuesto se indaga a través de los medios institucionales, expresando los requerimientos técnicos mínimos. De este ejercicio se identificaron fuentes y datos que dan como resultado cifras de referencia. Se anexa, como evidencia al expediente contractual, la información de las referencias de precios de mercado obtenidas (cotización, listado de precios, otra).

NOTAS DE LAS REFERENCIAS DE PRECIOS
-Para el momento de este estudio se recibió y analizo una sola fuente, la cual se ajusta al presupuesto estimado. En consecuencia, se asumen sus valores para el presente estudio. La fuente analizada fue:

Precio Del Mercado
En consideración de la información correspondiente obtenida, se practicó el análisis del mercado para el servicio requerido y también en forma global para la adquisición enunciada (bienes y materiales cuando se requieren); una vez hecha esta revisión se determinó como límite máximo del precio global el asignado en el presupuesto definido para la presente adquisición. En todo caso en la convocatoria que corresponda al proceso de selección, se precisará que en la escogencia se preferenciará el menor precio ofertado en consideración de los términos de razonabilidad, sin perjuicio de descartar propuestas con precios artificialmente bajos. Este cálculo de precio se efectuó en consideración de los criterios dispuestos para dicho análisis en la guía respectiva de sector y mercado de la agencia Colombia Compra Eficiente.

Valor Estimado Y Justificación
Para todo los efectos contractuales, legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial se sustenta en factores como la disponibilidad de recursos, el valor de la necesidad a atender y las referencias del estudio de mercado, entre otros, incluidos cargos derivados procedentes y demás costos y gastos inherentes al servicio. Así, la necesidad a atender dispone de amparo presupuestal por valor de Col$2.300.000 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE), cifra que será respaldada en CDP; se aclara que es una cifra estimada y que las solicitudes del bien en cuanto a cantidad de bienes (si fueran requeridos) pueden presentar variación durante la ejecución contractual. Nota: se considera como valor presupuestal global la sumatoria de los ítems requeridos, costo y gastos. El valor para adjudicar será hasta por el valor total del presupuesto oficial.

7.3 Estudio De La Demanda

Como adquieren ese bien o servicio otras organizaciones públicas y privadas
Un análisis comparativo de las metodologías contractuales empleadas por otras instituciones educativas oficiales para la adquisición del bien u obra objeto de estudio, permite concluir que:

-Si el valor de la necesidad no supera el límite de los 20 SMLMV, la selección se orienta por lo aprobado en el reglamento interno dispuesto por el consejo directivo institucional.
-Si supera este tope, se asiste a las modalidades del estatuto contractual.

En cuanto al referente de precios, otras organizaciones del sector educativo oficial se valen de la comparación de fuentes de mercado por ejemplo cotizaciones.

En establecimientos educativos privados, la escogencia de proveedores de bienes y servicios se orienta por el ejercicio de la autonomía e independencia financiera de estas organizaciones, en donde prevalece la optimización de asignación de recursos, por ello la favorabilidad para la escogencia, normalmente está asociada a la fórmula de precio y calidad para el bien requerido.

Una búsqueda en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, permite observar la publicidad de procesos similares en establecimientos educativos.

Arauquita - Arauca
Centro Poblado La Paz
Tel: 3163347965 // 3143843841 // 3144742477
rector.ieabello@sedarauca.edu.co



8. PLAZO

Los datos expresados a continuación son estimados y corresponden a la planeación inicial del contrato.
El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución de (142) ciento cuarenta y dos días calendario, a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

9. GARANTIAS

Por tratarse de un proceso por valor inferior a 5 smmlv y al 10% de la menor cuantía de la entidad, no se requerirá la constitución de garantías, en atención a la naturaleza, objeto, modalidad, cuantía y forma de pago.

10. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el Manual de contratación y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato a celebrar, los siguientes:

Tipificación	Descripción del Riesgo	Estimación	Asignación	Porcentaje
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Que el contratista sufra accidentes o enfermedades que le impidan cumplir con sus obligaciones presente contrato.	Ninguna	Contratista	100%
Variación legislación tributaria	Que se modifique la legislación tributaria afectando el costo del contrato.	Ninguna	Contratista	100%
Mora en el pago de los Honorarios	Inconvenientes de tipo administrativo que impidan el pago del valor del contrato.	Ninguna	Entidad	100%
Incumplimiento del Contratista	Que el contratista incumpla las obligaciones del contrato.	Ninguna	Contratista	100%

11. PUBLICACION DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación (resolución 200.13.3-2634 del 30 de abril de 2019) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Debido a que la institución educativa no cuenta con página web.

Lic. HENLAT ENRIQUE ESQUIVIA OSPINA
Rector – Ordenador(a) del gasto
CC. 73.161.937 de Cartagena